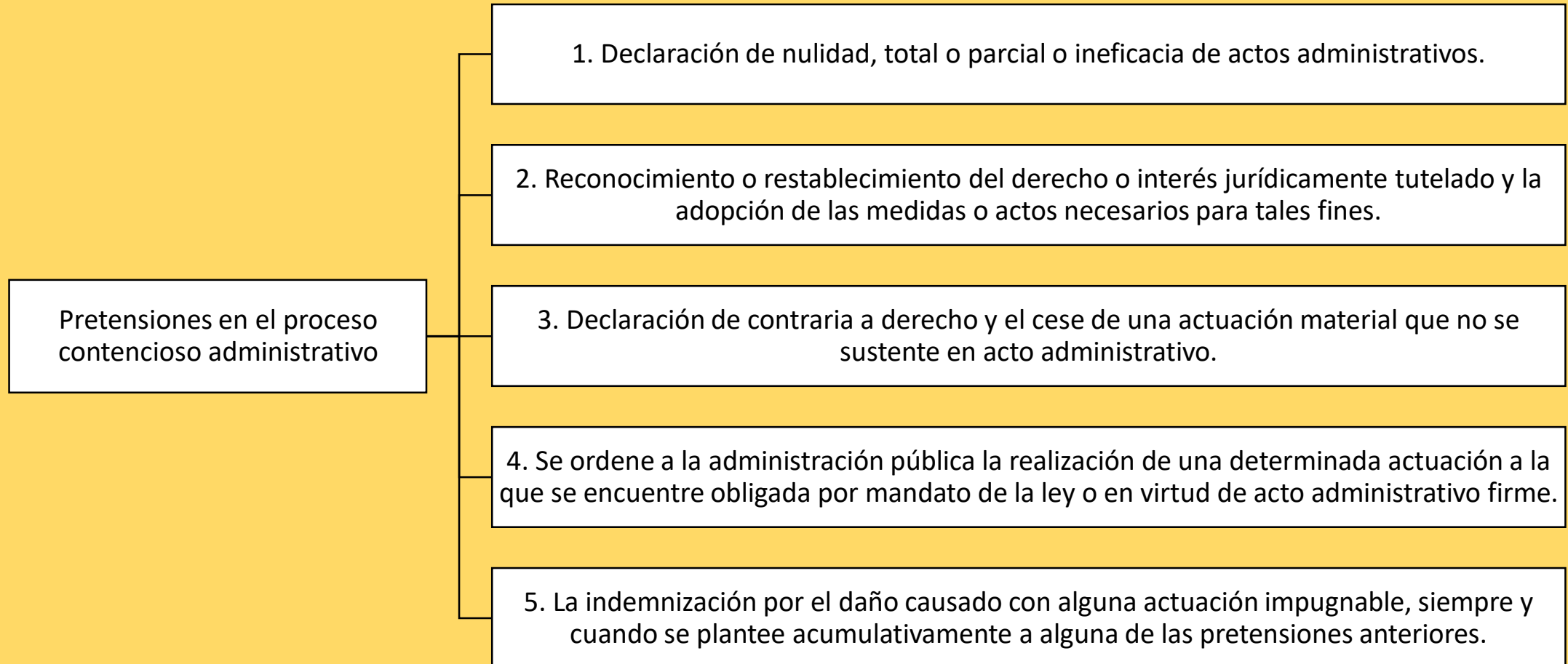


Las pretensiones en lo contencioso administrativo

José María Pacori Cari

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San
Agustín – Miembro de la Asociación Argentina de Derecho
Administrativo – Miembro Pleno del Instituto Vasco de Derecho Procesal

Pretensiones en lo contencioso administrativo



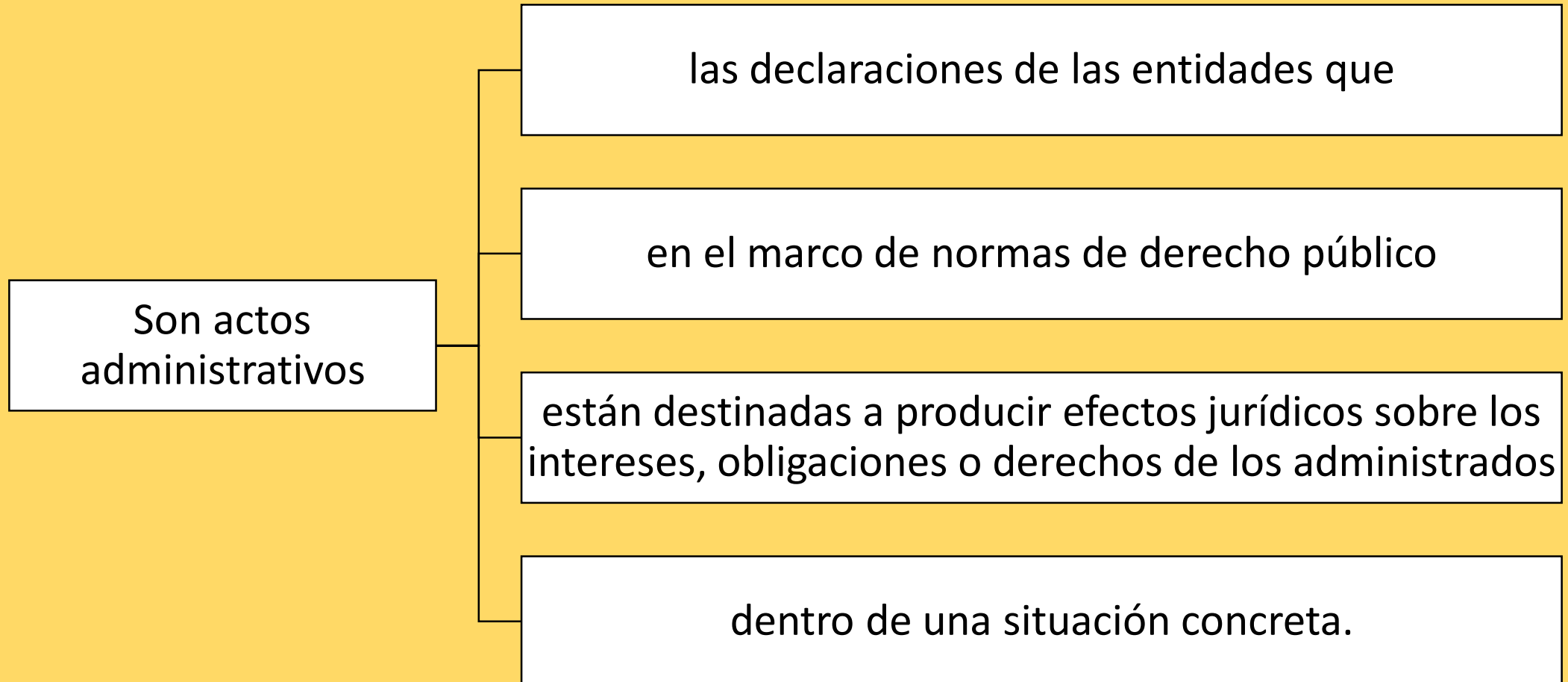
Pretensión de nulidad e ineficacia

En el proceso contencioso administrativo podrán plantearse pretensiones con el objeto de obtener lo siguiente:

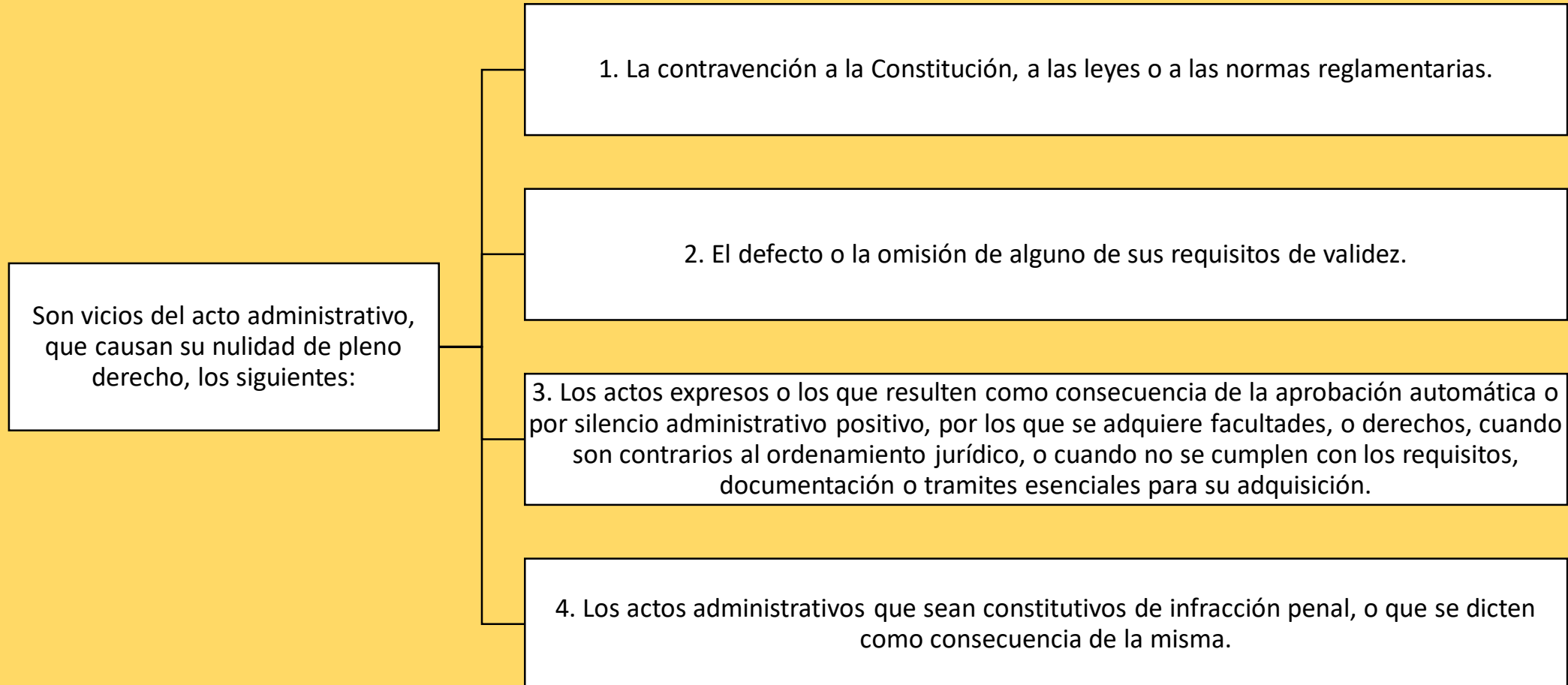


1. La declaración de nulidad, total o parcial o ineficacia de actos administrativos.

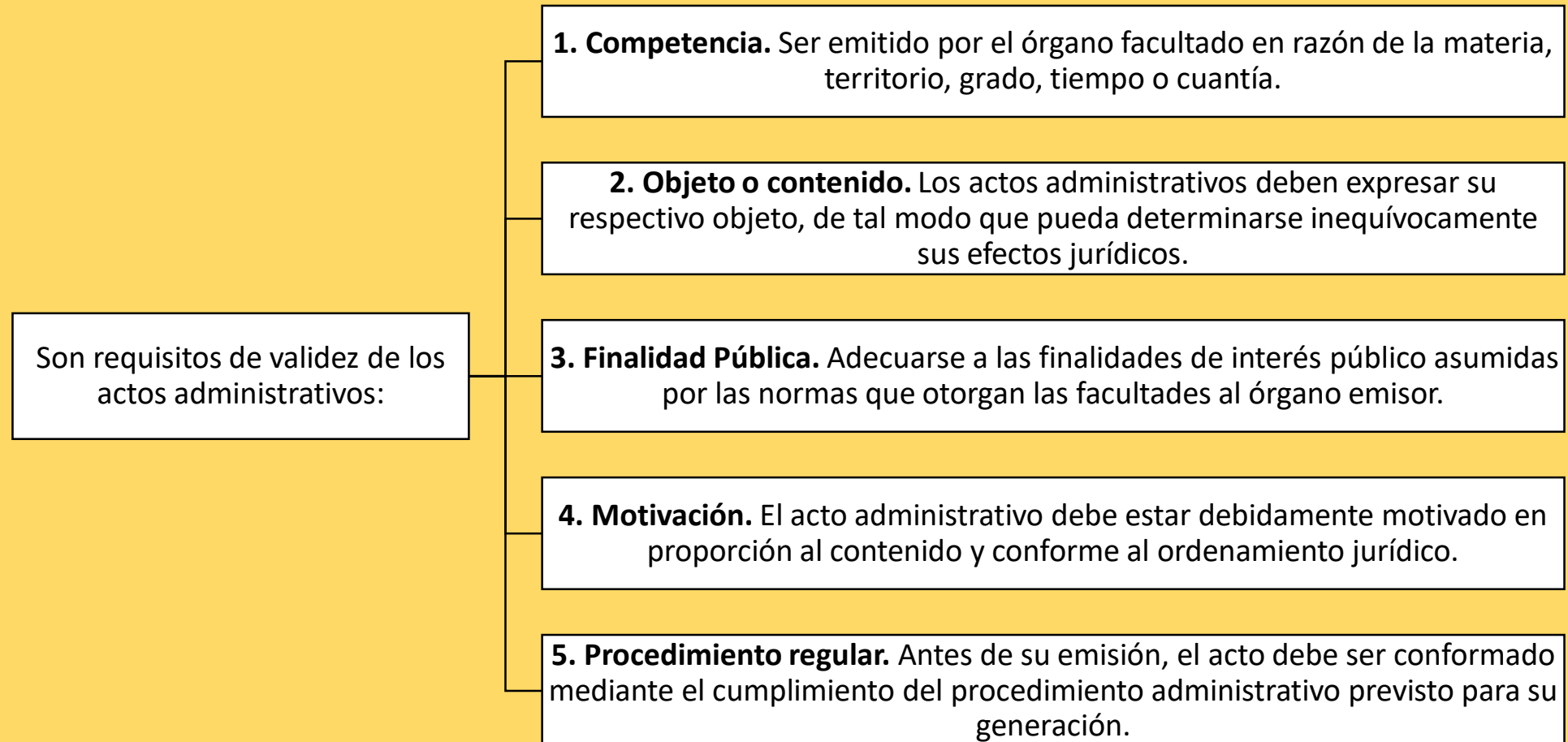
¿Qué es el acto administrativo?



Causales de nulidad



Requisitos de validez del acto administrativo



Eficacia y notificación defectuosa

El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos.



En caso que se demuestre que la notificación se ha realizado sin las formalidades y requisitos legales, la autoridad ordenará se rehaga, subsanando las omisiones en que se hubiesen incurrido, sin perjuicio para el administrado.

Pretensión de reconocimiento o restablecimiento

En el proceso contencioso administrativo podrán plantearse pretensiones con el objeto de obtener lo siguiente:



2. El reconocimiento o restablecimiento del derecho o interés jurídicamente tutelado y la adopción de las medidas o actos necesarios para tales fines.

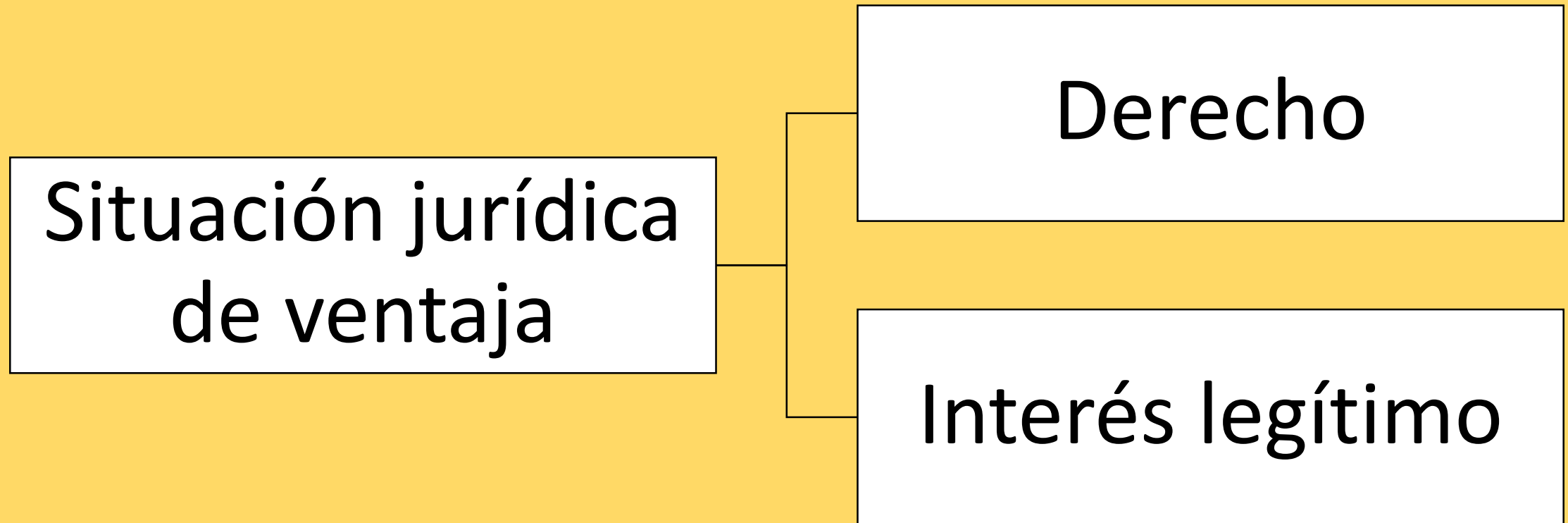
Reconocimiento y Restablecimiento

Reconocimiento.
Establecer la
identidad de algo o
de alguien.



Restablecer. Volver a
establecer algo o
ponerlo en el estado
que antes tenía.

Situaciones jurídicas



Pretensión de cese de actuación material

En el proceso contencioso administrativo podrán plantearse pretensiones con el objeto de obtener lo siguiente:



3. La declaración de contraria a derecho y el cese de una actuación material que no se sustente en acto administrativo.

Actuaciones materiales

Actuaciones materiales.
Actuaciones de
ejecución de los actos
administrativos



Vía de hecho. Las
actuaciones materiales
no sustentadas en acto
administrativo

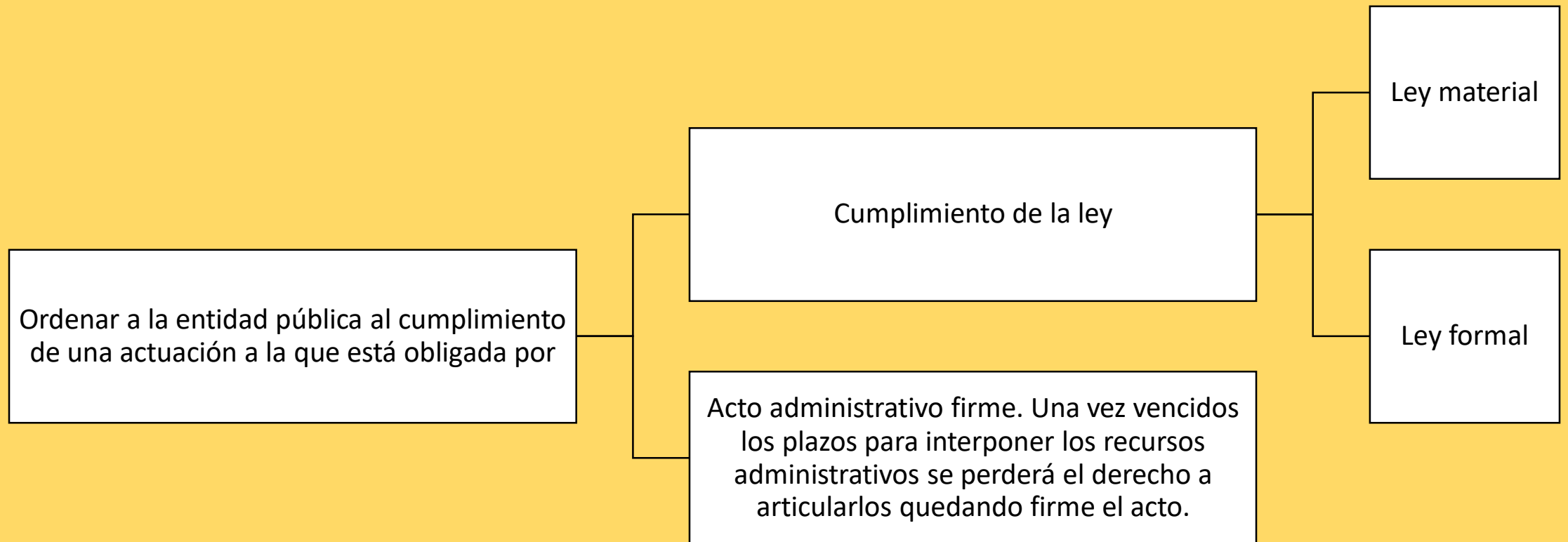
Pretensión de cumplimiento

En el proceso contencioso administrativo podrán plantearse pretensiones con el objeto de obtener lo siguiente:



4. Se ordene a la administración pública la realización de una determinada actuación a la que se encuentre obligada por mandato de la ley o en virtud de acto administrativo firme.

Cumplimiento de ley y acto administrativo



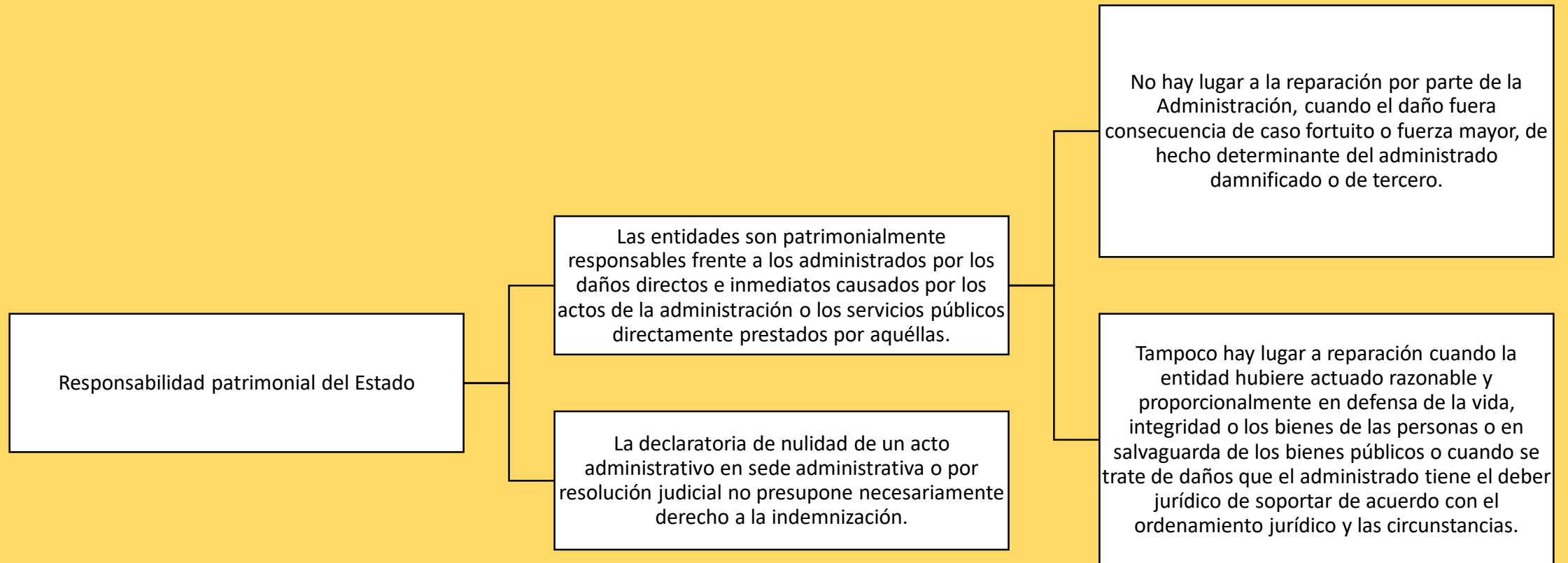
Pretensión de indemnización

En el proceso contencioso administrativo podrán plantearse pretensiones con el objeto de obtener lo siguiente:



5. La indemnización por el daño causado con alguna actuación impugnada, conforme al artículo 238 de la Ley N° 27444, siempre y cuando se plantee acumulativamente a alguna de las pretensiones anteriores.

Responsabilidad patrimonial



Muchas gracias

José María Pacori Cari

Teléfono móvil y WhatsApp

959666272

corporacionhiramsl@gmail.com